

Agencias en derecho	\$500.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$500.000.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría de este Despacho se hizo en debida forma, de acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso se **APRUEBA**.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Rafnio

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 008
el 21 de enero de 2021.

Ilus. Abg. Gs.
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria